



# Municipalidad Distrital de Lurín

¡Lurín progresa contigo!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 115-2023-GPC/MDL

Lurín, 03 de julio de 2023

### LA GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 011170-2023, de fecha 22 de mayo de 2023, presentado por la Sra. Lucila Maritza Santiago Panez, en calidad de Coordinadora de la Organización Social de Base de Apoyo Alimentario de Segundo Nivel denominada: "COMITÉ ZONAL DE VASO DE LECHE – ZONA E", solicitando el reconocimiento de su Junta Directiva; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada mediante Ley N°30305, en concordancia con los dispuestos en el numeral II del título preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 2° de la Constitución Política del Perú, numeral (13) establece: Toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de Organización Jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley.

Que, el artículo 73° numeral (5) y la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal, promover, apoyar y reglamentar, la participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos, procedimientos de fiscalización y Organizar los registros de las Organizaciones Sociales y Vecinales de su Jurisdicción.

Que, el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley N° 27972, en su numeral 2, sub numeral 2.2 señala: "Que las Municipalidades Distritales tienen como función específica y exclusiva: Reconocer y Registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno local, en ese sentido, es facultad de y/o atribución de la Municipalidades Distritales otorgar el reconocimiento municipal de las Juntas Directivas, a fin de poder promover la participación vecinal en determinada Jurisdicción".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 465-2023/MDL de fecha 24 de febrero de 2023, se aprobó la Ordenanza que establece el Procedimiento para el Reconocimiento, Registro y Acreditación Municipal de las Organizaciones Sociales en el Registro Unico de Organizaciones Sociales (R.U.O.S) del distrito de Lurín.

Que, conforme al numeral 6.3) del artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 465-2023/MDL, se considera Organizaciones Sociales de Base a los siguientes: (...)





# Municipalidad Distrital de Lurín

## ¡Lurín progresa contigo!



### Artículo 6° Tipos de Organización Social. (...)

#### 6.3. Organizaciones Sociales de Base de apoyo Alimentario (...)

Son aquellas que desarrollan actividades de apoyo alimentario a las familias de menores recursos económicos, de conformidad con la Ley N° 25307 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2002-PCM. Pueden, entre otras, adoptar las siguientes denominaciones

- a) Club de Madres
- b) Comité de Vaso de Leche.
- c) Comedores Populares Autogestionarios.
- d) Cocinas Familiares.
- e) Centros Familiares.
- f) Centros Maternos Infantiles.

Que, el artículo 7° de la de la Ordenanza Municipal N° 465-2023/MDL, establezca los niveles de las Organizaciones Sociales, bajo lo siguiente:

#### Artículo 7°.- Niveles de Organización Social.

Según su presencia y extensión en el territorio, las organizaciones sociales pueden ser:

- 7.1. **Organizaciones Locales de Primer Nivel.** - Cualquier organización social ubicada en una determinada circunscripción territorial, en su primer nivel. Son reconocidas y registradas por la Municipalidad Distrital de Lurín.
- 7.2. **Organizaciones de Segundo Nivel.** - Son aquellas organizaciones constituidas por un mínimo del 30% de organizaciones locales de primer nivel ubicadas en la zona, que se encuentren previamente constituidas y reconocidas en el R.U.O.S. de la Municipalidad Distrital de Lurín.

Que, el artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 465-2023/MDL, establece los requisitos para las renovaciones y/o actualizaciones del registro de las Organizaciones Sociales (Renovación y/o Complementación de las juntas directivas), las cuales detalla los siguientes:

#### Artículo 22° Requisitos que se deben presentar para solicitar el Reconocimiento y Registro de las Organizaciones Sociales. (...)

a) **Requisitos que se deben presentar para solicitar la Inscripción y Reconocimiento de las Organizaciones Sociales:** Las Organizaciones Sociales, de cualquier tipo y nivel, para obtener su reconocimiento y registro deben presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud dirigida al alcalde con atención a la Gerencia de Participación Ciudadana, debiendo señalar en dicha solicitud, nombre del peticionario, su número del documento nacional de identidad, nombre y dirección de su organización, así como el pedido expreso de reconocimiento y registro.
- b) Copia fedateada del Libro de Actas que deberá contener:
  - Copia fedateada del Acta de fundación o de constitución;
  - Copia fedateada del Estatuto y acta de aprobación;
  - Copia fedateada del Acta de elección del órgano directivo.
- c) Copia fedateada del Libro Padrón de Asociados.
- d) Plano o croquis referencial de la ubicación del local o domicilio institucional de la organización.
- e) Otro acervo documental gráfico y fuentes de registro pueden ser presentados adicionalmente para evidenciar la existencia de hecho, el historial y antecedentes de la organización.

Los actos o acuerdos contenidos en actas que consten en hojas simples se inscriben solo después que hayan sido adheridos o transcritos al Libro de Actas de la Organización Social.

La municipalidad puede otorgar facilidades y modelos de formato adecuados para que las organizaciones acrediten su existencia legal. Todos los documentos presentados tienen carácter de Declaración Jurada de veracidad de los mismos.





# Municipalidad Distrital de Lurín

¡Lurín progresa contigo!



Que, a través de la Ordenanza N° 427-2021/ML - Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de fecha 29 de setiembre del 2021, Artículo N° 167° la Gerencia de Participación Ciudadana es el órgano de línea responsable de planificar, organizar, dirigir, controlar y promover el desarrollo de las actividades locales, para impulsar la participación de la población en el desarrollo local integral de la jurisdicción local y en el desarrollo de las capacidades sociales referida a la participación vecinal.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 011170-2023, de fecha 22 de mayo de 2023, la Sra. Lucila Maritza Santiago Panéz, en calidad de Coordinadora de la Organización Social de Base de Apoyo Alimentario de Segundo Nivel denominada: **"COMITÉ ZONAL DE VASO DE LECHE – ZONA E"**, señala que habiendo realizado el proceso de elecciones de nuestra asociación, solicita su reconocimiento de su Junta Directiva, para lo cual adjunta los requisitos establecidos en el artículo 22 de la Ordenanza Municipal N° 465-2023/MDL de fecha 24 de febrero de 2023, Ordenanza que establece el Procedimiento para el Reconocimiento, Registro y Acreditación Municipal de las Organizaciones Sociales en el Registro Unico de Organizaciones Sociales (R.U.O.S) del distrito de Lurín.

De los requisitos presentados por la Coordinadora de la Organización Social de Base de Apoyo Alimentario de Segundo Nivel denominada: **"COMITÉ ZONAL DE VASO DE LECHE – ZONA E"**, obra el acta de elección de junta directiva de fecha 14 de agosto de 2022, en la que se elige a la junta directiva de dicha organización, la misma que tendrá vigencia por un periodo de 03 años desde el 14 de agosto de 2022 al 13 de agosto de 2025, de acuerdo a su acta adjunta, en concordancia con su estatuto. La Junta Directiva lo integra los siguientes miembros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	Lucila Maritza Santiago Panéz	Coordinadora – Presidenta	10094674
02	Maritza Yobanna Plasencia Pedraza	Secretaria de Actas	08957707
03	Karina Luz Ortega Larico	Tesorera	08891764
04	Sonia Romero Suarez	Fiscal	46431312
05	Aide Magdalena Cazana Miranda	Secretaria de Salud y Alimentación	46949964
06	Elvira Rosa Torbisco Traverso de Cardoza	Asistente Social	08857048

**VIGENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DESDE EL 14 DE AGOSTO DE 2022 AL 13 DE AGOSTO DE 2025**

La Gerencia de Participación Ciudadana, habiendo revisado los documentos presentados por la Coordinadora del **"COMITÉ ZONAL DE VASO DE LECHE – ZONA E"**, se observa que ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 465-2023/MDL, por lo que resulta necesario expedir el documento de reconocimiento y/o renovación como tipo de Organización Social de Base de Apoyo Alimentario, bajo el segundo nivel.



# Municipalidad Distrital de Lurín

¡Lurín progresa contigo!



EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERADOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL NUMERAL 7) DEL ARTÍCULO 169° DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DE LURÍN.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - OTORGAR EL RECONOCIMIENTO MUNICIPAL al Consejo Directivo de la Organización Social de Base de Apoyo Alimentario de Segundo Nivel denominada: "COMITÉ ZONAL DE VASO DE LECHE - ZONA E", cuyo periodo de gestión comprende desde el 14 de agosto de 2022 al 13 de agosto de 2025, de acuerdo a su acta adjunta, en concordancia con su estatuto, la misma que está conformada por los siguientes Ciudadanos:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	Lucila Maritza Santiago Panéz	Coordinadora - Presidenta	10094674
02	Maritza Yobanna Plasencia Pedraza	Secretaria de Actas	08957707
03	Karina Luz Ortega Larico	Tesorera	08891764
04	Sonia Romero Suarez	Fiscal	46431312
05	Aide Magdalena Cazana Miranda	Secretaria de Salud y Alimentación	46949964
06	Elvira Rosa Torbisco Traverso de Cardoza	Asistente Social	08857048

**VIGENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DESDE EL 14 DE AGOSTO DE 2022 AL 13 DE AGOSTO DE 2025**

**ARTICULO SEGUNDO.** - OTORGAR las respectivas Credenciales a la Junta Directiva de la Organización Social de Base de Segundo Nivel denominada: "COMITÉ ZONAL DE VASO DE LECHE - ZONA E".

**ARTICULO TERCERO.** - PRECISAR que, de acuerdo al Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 465-2023/MDL, La Personería Municipal e Inscripción en el R.U.O.S. no genera autorización Municipal para desarrollar actividades políticas, de comercio, industria, artesanía, de servicios y/o profesionales o para prestar servicios de transporte de pasajeros o de carga. No convalida actos que afectan los derechos de terceros y/o el interés público. Tampoco reconoce ningún tipo de derecho de propiedad sobre los bienes muebles o inmuebles y no se autoriza el uso u ocupación de la vía pública para actividades no permitidas en ella. Asimismo, indicar que la presente resolución no otorga ninguna autorización para el comercio ambulatorio.

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente resolución a la SRA. LUCILA MARITZA SANTIAGO PANEZ, en calidad de Coordinadora de la Organización Social de Base de Apoyo Alimentario de Segundo Nivel denominada: "COMITÉ ZONAL DE VASO DE LECHE - ZONA E", para su estricto cumplimiento.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURÍN  
ABOG. JIMMY JESUS LEZAMA ILIZARBE  
GERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA